



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-134-2018

Señores
Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Abg. Antonio Chachipanta
Ing. Fernando Gavilanes
Dr. Nelson Guamanquispe
Sr. Rigoberto Guamantaqui
Ing. Robinson Loaiza
Sra. Irene López
Sr. José Francisco Manobanda
Ing. Salomé Marín
Lic. María Fernanda Naranjo
Dra. Aracelly Pérez
Arq. Carlos Rivera
Ing. Eliana Rivera
Sra. Carmen Salazar
Concejales de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF. Of. SC-RL-025-2018 FW 12088

FECHA: 16 de marzo de 2018

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza de denominación y utilización de símbolos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"

Me refiero al oficio SC-RL-025-2018, del 13 de marzo de 2018, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se incorpore en el Orden del Día de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del año en curso, el análisis y discusión del artículo 20 de la ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de marzo de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; y considerando:

- Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente...";
- Que, el artículo 60, literales b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa "b) Ejercer de

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-134-2018

Página 2

manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”; c) “Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”;

- Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina que: “Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”
- Que, mediante oficio SC-RL-017-2018, del 20 de febrero de 2018, dirigido al ingeniero Luis Amoroso, Alcalde de Ambato, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato del 20 de febrero de 2018, para conocimiento el “Proyecto de Ordenanza de denominación y utilización de símbolos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, y se pueda continuar con el procedimiento respectivo;
- Que, en atención a sumilla del señor Alcalde “Procurador Revisar e informar” fechada el 21 de febrero de 2018, inserta en el oficio SC-RL-017-2018, la Procuraduría Síndica Municipal emite el oficio AJ-18-0560, del 2 de marzo de 2018, informa que luego del análisis realizado, concluye que existen varias situaciones que deben ser revisadas, las mismas que se encuentran detalladas;
- Que, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, mediante oficio SC-RL-021-2018, del 1 de marzo de 2018, sin documentación adjunta, se dirige a la doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, en referencia al oficio SC-RL-017-2018, del 20 de febrero de 2018, para solicitar que se proceda conforme el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato, ya que en ninguna normativa cantonal como nacional se establece que la calificación de los proyectos de ordenanza debe pasar por la aprobación del ejecutivo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-134-2018

Página 3

- Que, la Secretaría de Concejo, mediante comunicación signada con SCM-18-0076 del 5 de marzo de 2018, contestando el oficio SC-RL-021-2018, que guarda relación con el oficio SC-RL-017-2018, manifiesta al concejal Robinson Loaiza que la Secretaría de Concejo no tiene la potestad de dar atención a un documento cuyo destinatario es la máxima autoridad del Concejo y del Ejecutivo, de tal manera que corresponde al Señor Alcalde disponer a la Secretaría del Concejo Municipal la distribución del proyecto de ordenanza;
- Que, en la presente sesión de Concejo, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, mediante oficio SC-RL-025-2018, de fecha 13 de marzo de 2018 solicita se incorpore en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo el análisis y discusión del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, pedido que es acogido por el seno del Concejo;
- Que, el señor Alcalde manifiesta que inmediatamente reciba la información la Secretaría de Concejo, distribuirá el documento en el transcurso de la presente semana, en virtud de que ya se cuenta con los informes pertinentes;

RESOLVIÓ

Distribuir, previo a su aprobación en primer debate, el proyecto de "Ordenanza de denominación y utilización de símbolos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que fuera presentado mediante oficio SC-RL-017-2018, del 20 de febrero de 2018, por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Proyecto de Ordenanza y Of. AJ-18-0560

c.c. Procuraduría Síndica (Proyecto de Ordenanza y Of. AJ-18-0560)

Comunicación Institucional

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-03-16

MEMORANDUM

TO : [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible signature]

[Illegible text]